



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 327-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día dos de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha once de junio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las

siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Número de delitos de la LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y CONEXOS, detallado para cada delito de la Ley, desde el Art. 4 hasta el Art. 34, cometidos durante 2019 y 2020 (separar por años).

2. Número de delitos de la LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y CONEXOS, detallado para cada delito de la Ley, desde el Art. 4 hasta el Art. 34, cometidos durante 2020, por municipio de residencia de la víctima (separar por años).

3. Número de delitos de la LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y CONEXOS, detallado para cada delito de la Ley, desde el Art. 4 hasta el Art. 34, por sexo de la víctima, cometidos durante 2019 y 2020 (separar por años).

4. Número de delitos de la LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y CONEXOS, detallado para cada delito de la Ley, desde el Art. 4 hasta el Art. 34, por sexo de la víctima, por día calendario cometidos durante 2018, 2019, 2020, 2021 (separar por años)."

Período solicitado: Desde el año 2018 hasta el 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

VI. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante, comprende desde el año 2018 hasta el 2021, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario

extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel ya que, por el volumen de los datos obtenidos de los registros institucionales, no es posible entregar la información en formato Word.

En relación a la información estadística que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios solicitados por el peticionario.
- c. En relación al requerimiento de información contenido en el numeral 1 de su solicitud, los datos que se brindan es la cantidad de casos iniciados por los delitos solicitados, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
- d. En relación a los requerimientos de información contenidos en los numerales 2, 3 y 4 de su solicitud, la información se brinda a nivel de víctimas, en virtud que requiere el municipio y el sexo de éstas.
- e. Respecto a la variable en la que solicita: "*municipio de residencia de la víctima*", la información se brinda por: "departamento y municipio de domicilio de la víctima", tal y como se registra la información en nuestro Sistema institucional.
- f. La información se entrega por fecha del hecho del periodo solicitado y separada por años; tal como se ha solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información